

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades municipales a instancias de parte, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su texto, para su general conocimiento:

Modificar la ordenanza fiscal, número 10, tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades municipales a instancias de parte, modificando las tarifas incluidas en el párrafo primero del apartado 2.a) del artículo 5, que queda redactado como sigue:

A) CERTIFICACIONES:	
1. Certificados de convivencia	1,20 €
2. Certificados acreditativos de la referencia catastral	6,00 €
3. Certificados respecto a extremos de padrones exteriores	3,00 €
4. Certificaciones de acuerdos y decretos	4,20 €
5. Certificaciones de licencias	3,00 €
6. Certificaciones de la documentación del planeamiento urbanístico	6,00 €
7. Certificados de bienes	3,00 €
8. Otras certificaciones	3,00 €

La entrada en vigor de esta modificación se producirá una vez aprobada definitivamente, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Serranillos del Valle, a 14 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(03/6.234/25)

